



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0914 - 2021-MPS/A

Sechura, 22 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°0503-2021-MPS-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE ADICIONAL N°02 DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 024-2021-SO, de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por el Supervisor de Obra Ing. Edison L. Tarrillo Tarrillo, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, la Opinión y Pactación de Precios de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO URBANISTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACION INGRESO PRINCIPAL DEL C.P SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", relacionada a la información alcanzada por la entidad.

Que, mediante Informe N°1378-2021-MPS-GDU-SGI, emitida por la Subgerencia de Infraestructura, solicita se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO URBANISTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACION INGRESO PRINCIPAL DEL C.P SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", a fin de que emita opinión legal al respecto.

Que, mediante el Informe N°0749-2021-MPS-GM/GDU de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que recomienda la emisión del Acto Resolutivo del Adicional de Obra N°2 con un monto s/. 32,421.02(Treinta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 02/100). Representa un adicional de 2.29% en base al monto original del contrato.

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, reitera la aprobación del Presupuesto Adicional N°02 del referido Proyecto, recomendado se emita el acto administrativo correspondiente.

Que mediante proveído de fecha 21 de diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la secretaria general proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 del Proyecto "MEJORAMIENTO URBANISTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACION INGRESO PRINCIPAL DEL C.P SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el valor de S/. 32,421.02(Treinta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 02/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

JEM/Alc.
 JMZM/Sec.Gral.